**Misión:** Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país

# INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
# LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 03/2016
# "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA REGIONAL DE CAACUPÉ- AD REFERÉNDUM- PLURIANUAL"

## 1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de abril del año dos mil diez y seis, siendo las 13:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 126/16 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

## 2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 312.582
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Publicación:**
En el SICP: 21/04/16
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Abg. Carlos María Ruiz - **Gerente Económico,** la Sra. Ana González – **Secretaria General,** la Dra. Lis Fátima Loncharich**, Gerente Técnica**.----------

## 3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 26 días del mes de abril, siendo las 08:10 horas, contando con la presentación de 01 (una) oferta, perteneciente a: ----------

1- BERNARDINO LÓPEZ ACOSTA

ABG. CARLOS MARIA RUIZ GONZALEZ
GERENTE ECONOMICO
SNPP

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico Interino
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ana González
Secretaria General
SNPP

## 4. MONTO DE LA OFERTA

| | | | | | | | BERNARDINO LÓPEZ ACOSTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | CODIGO | DESCRIPCIÓN | FINCA N°/ CUENTA CORRIENTE CATASTRAL | DOMICILIO/DISTRITO /LOCALIDAD | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | COSTO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | COSTO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
| 1 | 80131502-003 | Locación de Inmueble para la Regional de Caacupé | Finca N° 7.537. Cta Ctral: 19-0095-30 | Calle 8 de Diciembre N° 1347 | 12 | MESES | 8.400.000 | 100.800.000 |
| 2 | 80161504-998 | GARANTÍA | Finca N° 7.537. Cta Ctral: 19-0095-30 | Calle 8 de Diciembre N° 1347 | 1 | MES | 8.400.000 | 8.400.000 |
| | | | | | | | | 109.200.000 |

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por el Sr. **Bernardino López Acosta.**----------

## 5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

### 5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro N° 1** ----------

| **Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales** | **BERNARDINO LÓPEZ ACOSTA** |
|---|---|
| Formulario de Oferta suscripto por el oferente debidamente completado y firmado | CUMPLE |
| DDJJ Garantía de Mantenimiento de Oferta | CUMPLE |
| Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta | CUMPLE |
| DD.JJ. de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20. | CUMPLE |

De la verificación, se ha constatado que el Sr. **BERNARDINO LÓPEZ ACOSTA** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Locación de Inmueble Determinado LC N° 03/2016. ----------

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

**Dra. Fátima Loncharich**
**Gerente Técnico Interino**
**SNPP**

Ana González
Secretaria General
SNPP

## 5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación...".* La única oferta corresponde al Sr. **BERNARDINO LÓPEZ ACOSTA**; motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en la Carta de Invitación, que se detallan en la planilla siguiente: ----------

| Documentos Legales | BERNARDINO LÓPEZ ACOSTA |
|---|---|
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC) | CUMPLE |
| Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente | CUMPLE |
| Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente | CUMPLE |
| Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica | NO APLICA |
| Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. | CUMPLE |
| Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble | CUMPLE |
| Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010. | CUMPLE |

De la verificación de la carpeta de oferta, se ha constatado que el Sr. Bernardino López Acosta ha presentado la documentación de carácter formal requeridas en la Carta de Invitación del presente Llamado a Locación de Inmueble Determinado LC N° 03/16. ----------

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico Interino
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente Bernardino López Acosta cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano del SNPP, se evidencia que el representante legal y propietario de la firma oferente Bernardino López Acosta no figura dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que constata que el representante legal y propietario de la firma oferente Bernardino López Acosta no figura dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente Bernardino López Acosta, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta y los que obran en el SIPE y los presentados, el Sr. Bernardino López Acosta cumple satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación, en cuanto a las documentaciones requeridas en la Carta Invitación del presente llamado.----------

## 6. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1173, por la cual se modifica el Art. 2° de la Resolución N° 956/16 que establece DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS…", que dispone "*Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contrataciones. …";* en razón de que el precio de la Oferta es igual al precio referencial previsto por la Convocante.----------

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico Interino
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

**Misión:** Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país

## 7. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone: "*...que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional"*, en vista a que corresponde a Locación de Inmueble Determinado.----------

## 8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que el Sr. Bernardino López Acosta, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ---------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,--
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

## 9. CONCLUSIÓN

9.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Locación de Inmueble Determinado LC N° 03/2016, para "Locación de Inmueble para la Regional de Caacupé Ad Referéndum- Plurianual", a la siguiente firma:----

- BERNARDINO LÓPEZ ACOSTA con **RUC N° 1135617-0,** por un monto total de guaraníes ciento nueve millones doscientos mil **(₲ 109.200.000) – Plurianual,** que corresponde a 12 meses de alquiler y un mes de Garantía; quedando sujeto a la sustanciación de la ampliación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2016 y para el ejercicio fiscal 2017 estará sujeto a Aprobación del Presupuesto General de la Nación.----------

Siendo las 14:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

| | | |
|---|---|---|
| **Sra. Ana González** | **Dra. Lis Fátima Loncharich** | **Abg. Carlos María Ruiz** |
| **Secretaria General** | **Gerente Técnica** | **Gerente Económico** |

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: ***"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación...",*** el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP.

**CARLOS ESTIBEN BENITEZ**
**Director Interino**
**Unidad Operativa de Contrataciones**